CONTRATO S.G. MINISTRO N° 197 / 2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ABH S. A. – CONSTRUCTA S. A. – TAIVO S. A.** con RUC N° 80075718-1 domiciliada en la Avda. Félix Bogado N° 1.081, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. NELSON FEDERICO CHAVES EGUSQUIZA**, con Cédula de Identidad N° 312.345, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 301/2012, en fecha 21 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 95/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Ejecución de la Obra de Construcción del Acueducto Principal Pto. Casado – Loma Plata correspondiente a la Obra 2: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, Art. 62, modificado por la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2147/2012 de fecha 26 de octubre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1069/2014 de fecha 16 de setiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 301/2012
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (Especificaciones técnicas, planos, descripción de las obras y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Director de Obras del Acueducto.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas, asciende a la suma de Gs. 28.488.896.171 (Guaraníes veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta y uno) IVA incluido, el cual no sufre modificación alguna.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución en 436 días (cuatrocientos treinta y seis días) calendarios a partir de la fecha 3 de enero de 2014, siendo la nueva fecha de término el 16 de marzo de 2015.

6.2. Vigencia del Contrato: Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre de 2014.

ING. NELSON FEDERICO CHAVES EGUSQUIZA
Por el Contratista

RAMON JIMENEZ GAONA
Por el Contratante